



UTE GTD SISTEMAS DE INFORMACION, SAU
SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A
PORTEL SERVICIOS TELEMATICOS, S.A.
MASTER APPLICATION SERVICE PROVIDER, S.L.

Fecha

Almería, 16 de octubre de 2015

Asunto

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION DE "SOLUCION INTEGRAL AUTOMATIZADA DE VIGILANCIA PARA EL PUERTO DE CARBONERAS".- EXPTE.: AM2H9003.-

Esta Presidencia en virtud de las facultades que le concede la Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (modificada por la Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio) con fecha 28 de julio de 2015 acordó la aprobación del gasto y de los pliegos para la contratación del "SUMINISTRO PARA SOLUCION INTEGRAL AUTOMATIZADA DE VIGILANCIA PARA EL PUERTO DE ALMERIA", por el procedimiento abierto modalidad concurso, con un presupuesto de licitación de 1.400.000,00 euros, IVA excluido.

La convocatoria del concurso se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado, en el BOE, en el DUE y en el perfil del contratante de la página web de la Autoridad Portuaria.

La Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria, encargada de la valoración de las propuestas presentadas al concurso, en reuniones mantenidas en fecha 29 de septiembre de 2015 y 5 de octubre de 2015, informa que solo se ha presentado una oferta, suscrita por la UTE GTD SISTEMAS DE INFORMACION, SAU-SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.-PORTEL SERVICIOS TELEMATICOS, S.A. y MASTER APPLICATION SERVICE PROVIDER, S.L., y tras el examen de la documentación aportada por la misma, quedó admitida al concurso. Que igualmente, en fecha 14 de octubre de 2015, en sesión celebrada por la Mesa, procedió a comunicar el informe emitido por la Comisión Técnica, encargada de valorar la documentación técnica aportada por la UTE, con la siguiente valoración técnica total (se adjunta informe de la Comisión Técnica):

EMPRESAS	V.T.
UTE GTD-SISTEMAS-PORTEL-MASTER ASP	38*

*Oferta con calidad técnica inaceptable

De acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (modificada por la Orden FOM71698/2013, de 31 de julio), se considera como oferta

con calidad técnica inaceptable aquella cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100. Por tanto, dichas ofertas no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

Por lo cual, la Mesa de Contratación, no existiendo otras ofertas, eleva al órgano de contratación la propuesta para que sea declarada desierta la licitación del concurso de referencia.

A la vista de lo expuesto, esta Presidencia en su condición de órgano de contratación de la Autoridad Portuaria de Almería, resuelve declarar desierta la licitación para la contratación del "SUMINISTRO PARA SOLUCION INTEGRAL AUTOMATIZADA DE VIGILANCIA PARA EL PUERTO DE ALMERIA" al resultar la única oferta presentada al concurso con calidad técnica inaceptable.

Contra la presente resolución cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la forma y plazo establecidos en el artículo 44 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



LA PRESIDENTA,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

Fdo.: Trinidad CABEO RODRIGUEZ.